



## INSTRUCCIÓN No. 5 /2007

El Acuerdo No. 3736, de fecha 18 de julio del 2000, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece que el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones (MIC), es el organismo encargado de establecer, regular y controlar la política y las estrategias para el desarrollo, la evolución, la producción, la comercialización y la utilización de los servicios y tecnologías de la informática y las comunicaciones.

La Resolución No. 45, de fecha 10 de junio de 2004, dictada por el Ministro de la Informática y las Comunicaciones, designa a quien resuelve Director de Regulaciones y Normas de este Ministerio, con todas las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

Se hace necesario establecer de manera experimental y con fines investigativos, el procedimiento para la Asignación de Direcciones Experimentales IP versión 6, solicitadas por las Organizaciones o Entidades que desarrollen Proyectos Pilotos, con la finalidad de facilitar y promover de manera ordenada el uso e introducción en el país de este protocolo, así como de aplicaciones que lo utilicen, garantizando a su vez el proceso de transición en el ámbito nacional.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

### INSTRUYO

**PRIMERO:** Corresponde a las organizaciones o entidades radicadas en el territorio nacional y a los Proveedores de Servicios Públicos en el Entorno de Internet, en lo adelante *Solicitante*, realizar la solicitud de Direcciones Experimentales IP versión 6 para Proyectos Pilotos a la Dirección de Regulaciones y Normas del MIC.


**SEGUNDO:** Las solicitudes se realizarán en copia dura y formato digital, de acuerdo a los formularios que se establecen (ver Anexos No. I y II) y se le deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta aval del Responsable de la entidad u Organismo que autoriza la Propuesta de Proyecto Piloto.
2. Constancia de Registro de la Red Propia emitido por la Agencia de Control y Supervisión del MIC.

**TERCERO:** Corresponde al Solicitante cumplir además las siguientes funciones:

1. Gestionar a solicitud propia ante el Proveedor de Servicio Público de Internet las direcciones IPv6 para el desarrollo del Proyecto Piloto, previamente aprobados por la Dirección de Regulaciones y Normas.
2. Evaluar semestralmente los consumos de Tráfico IPv6, cursados por la red de transporte de ETECSA y efectuar su análisis de conjunto con el Proveedor de Servicios.
3. Informar a la Oficina para la Informatización (ONI) del MIC con periodicidad semestral la marcha del Proyecto Piloto aprobado, así como cualquier caso de discrepancia relacionada con dichas solicitudes de servicios.
4. Elaborar un informe de conclusiones, al finalizar el Proyecto Piloto, y enviar copia del mismo a la Oficina para la Informatización (ONI) del MIC.
5. No utilizar las direcciones IPv6 asignadas por el Proveedor de Servicios Público de Internet a un Proyecto Piloto en servicios comerciales.

**CUARTO:** Corresponde a los Proveedores de Servicio Público en el entorno de Internet cumplir con las siguientes funciones:

- 
1. Recibir la solicitud de direcciones IPv6 experimentales a Proyectos Pilotos y asignarlas según lo aprobado por la Dirección de Regulaciones y Normas
  2. Garantizar la ruteabilidad de las direcciones IPv6 delegadas al Solicitante así como el servicio de DNS.
  3. Las asignaciones experimentales de direcciones IPv6 que se realicen, no serán nunca mayores a un /48 ("barra 48") de direcciones IP y exentas de pago.
  4. Firmar con cada uno de los *Solicitantes* el contrato correspondiente, o su actualización, dejando claramente establecido en el mismo el tipo de servicio, los parámetros de calidad que serán garantizados y demás cláusulas que correspondan.
  5. Evaluar semestralmente los consumos de tráfico de los servicios contratados a ETECSA y efectuar análisis de conjunto con el solicitante acerca del comportamiento de los mismos.
  6. Informar a la Oficina para la Informatización (ONI) del MIC cualquier caso de discrepancia relacionada con dichas solicitudes de servicios.

**QUINTO:** Corresponderá a la Dirección de Regulaciones y Normas las siguientes funciones:

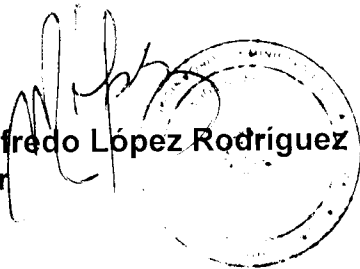
1. Notificar por escrito al Solicitante la aprobación o denegación de la solicitud de Direcciones Experimentales IP versión 6 para Proyectos Pilotos en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles una vez recibida la solicitud por la Dirección de Regulaciones y Normas, enviando copia de la notificación, en caso de la aprobación, al Proveedor Público de Servicio de Internet, a la Oficina para la Informatización (ONI) del MIC y a la Agencia de Control y Supervisión.

2. Archivar y custodiar las solicitudes realizadas y controlar los plazos establecidos en los Proyectos Pilotos.
3. Requerir a la Oficina para la Informatización (ONI) del MIC información semestralmente del estado de ejecución de los Proyectos Pilotos, el informe de conclusiones al finalizar cada Proyecto Piloto y coordinar la publicación web de los resultados.
4. Suspender la ejecución de un Proyecto Piloto, a partir de la solicitud de la ONI, en el caso de hacerse un uso de las direcciones IPv6 diferente al aprobado.
5. Convocar, de ser necesario, a un Grupo de Experto para la evaluación técnica y viabilidad de las propuestas de Proyectos Pilotos.

**NOTIFÍQUESE** al Jefe Despacho, a los Viceministros del MIC, a la Agencia de Control y Supervisión, a la Oficina para la Informatización, a la Oficina de Seguridad de Redes Informáticas, a los Proveedores Públicos y Propios de Servicios de Internet y a cuantas más personas naturales o jurídicas deban conocerla.

**Dada** en la ciudad de la Habana a los 20 días del mes de agosto del 2007.

**Ing. Wilfredo López Rodríguez**  
**Director**



**Anexo No. I**

***Planilla para la Nominalización de Proyecto Piloto.***

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**ENTIDAD QUE SOLICITA:**

**ORGANISMO:**

**OBJETIVOS:**

**RESPONSABLES DE PROYECTO:**

**BREVE DESCRIPCION:**

**RESULTADOS ESPERADOS:**

**AREA DE APLICACIÓN:**

**FECHA DE INICIO:**

**FECHA TERMINACIÓN:**

**Nota: Enviar copia en formato digital.**

**Anexo No. II**

**Planilla para la solicitud de direcciones Experimentales IPv6.**

Envíe esta solicitud en formato electrónico a: wilfredo@mic.cu

**I. INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION QUE ESTA SOLICITANDO EL BLOQUE IPV6.**

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACION:

\_\_\_\_\_

2. NUMERO DE CONTRATO DE LA ORGANIZACIÓN ANTE LA OFICINA DEL ISP:

\_\_\_\_\_

3. DIRECCION POSTAL:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. PUNTOS DE CONTACTO EN LA ORGANIZACIÓN

( Nombre, Apellidos, email, teléfono, dirección postal del lugar de Localización ).

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CONTACTO TECNICO (incluir e-mail)

\_\_\_\_\_

CONTACTO ADMINISTRATIVO (incluir e-mail).

\_\_\_\_\_

**II. ESTRUCTURA DE LA RED IPV6 PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EXPERIMENTAL. ESPECIFICAR:**

**A. TOPOLOGÍA PROPUESTA**

**B. DIRECCIONAMIENTO IPV6:**

- PLAN DE UTILIZACION:
- PLAN DE ASIGNACION:
- PLAN DE DESPLIEGUE EN LA ORGANIZACIÓN.
- SERVICIOS PROPUESTOS.

**III. FECHA**